

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN.

I. GENERALES.

1. Todos los precios están expresados en moneda nacional, salvo manifiesto en contrario.
2. La vigencia de las tarifas presentadas está sujeta a cambios, con o sin previo aviso.
3. Las tarifas están sujetas a disponibilidad de espacio y equipo.
4. En caso de no contar con crédito, los pagos deberán realizarse de contado, de forma previa al inicio del viaje.
5. Los servicios amparados por esta cotización se sujetan a los términos y condiciones impresos al reverso de las cartas de porte que les correspondan, así como a lo dispuesto por la legislación aplicable a los mismos.
6. Las mercancías y los contenedores no incluyen seguro y viajan por cuenta y riesgo del cliente, por lo que SEA-AIR Warehousing no es ni será responsable por eventuales daños, pérdidas, robos, siniestros, etcétera, ya sea a la mercancía o al contenedor, ni por ningún deducible de seguro. En caso de que el cliente desee una cobertura contra todo riesgo por el importe total de sus mercancías deberá así solicitarlo por escrito, debiendo pagar la prima de seguro correspondiente, servicio que se cotizará de forma independiente y con cargo adicional.
7. El destinatario de esta cotización reconoce y acepta:
 - 7.1 Que, para efectos comerciales, la presente cotización tiene validez como oferta de venta de servicios.
 - 7.1 Que la contratación de servicios entre las partes se sujeta a las condiciones de esta cotización,
 - 7.1 Que las tarifas, términos y condiciones que por este medio se presentan se consideran aceptados por la mera prestación y/o contratación de los servicios de SEA-AIR Warehousing, salvo que existan diversas condiciones estipuladas por escrito.
 - 7.1 Que el destinatario de esta cotización tiene la capacidad para obligarse en nombre de la empresa que representa, ya sea por representación legal directa, o por gestión de negocios.
8. Esta cotización se refiere única y exclusivamente a los servicios que la misma describe, por lo que NO incluye, de manera enunciativa más no limitativa:
 - 8.1. Maniobras de carga o descarga, ya sea en puerto, recinto, almacén, punto de origen o punto de destino.
 - 8.2. Cargos por demoras, almacenajes y/o estadias, cuando no sean atribuibles a SEA-AIR Warehousing.
 - 8.3. Cargos derivados de revisiones, detenciones o embargos de autoridad, cuando no sean atribuibles a SEA-AIR Warehousing.
 - 8.4. Seguros de carga y/o contenedor.
 - 8.5. Cargos por consolidación o desconsolidación.
 - 8.6. Gastos por el empaque, embalaje y estiba de las mercancías.
 - 8.7. Cargos por custodia.
 - 8.8. Fletes o movimientos en falso, cuando no sean atribuibles a SEA-AIR Warehousing.
 - 8.9. En general, la tarifa no incluye ningún gasto en origen o destino, ni ningún servicio adicional a los mencionados al anverso de este documento.
9. Las tarifas están basadas en la información proporcionada por el cliente y pueden variar si la naturaleza de la mercancía, sus medidas, pesos y/o número de bultos son diferentes al momento de ser estas recibidas para su carga, consolidación y/o almacenamiento.
10. Es obligación del cliente o embarcador asegurarse que la información proporcionada a SEA- AIR Warehousing es correcta, completa y oportuna, deslindando a esta última de cualquier responsabilidad por el traslado de mercancías o materiales prohibidos o que estén fuera de la ley.
11. Toda mercancía peligrosa deberá declararse como tal. Cualquier omisión o declaración incorrecta sobre su naturaleza es responsabilidad del cliente, quien deberá proporcionar las hojas de seguridad e instrucciones precisas para el correcto manejo de su carga. En estos casos, SEA-AIR Warehousing podrá válidamente rechazar y/o recotizar el embarque, sin ninguna penalización.
12. Hacemos de su conocimiento que nuestra responsabilidad se encuentra limitada y en ningún caso podrá exceder a aquella que asumen frente a nosotros los permisionarios de autotransporte terrestre, los almacenes, las aseguradoras y/o cualquier otro intermediario o subcontratista que intervenga en el curso del servicio.
13. Cualquier reclamación que derive de los servicios amparados al anverso de esta cotización deberá realizarse en el momento en que se reciban las mercancías, sin perjuicio de lo dispuesto por los documentos de transporte que correspondan al servicio contratado.
14. Los términos y condiciones generales, así como el tarifario de gastos extraordinarios, forman parte integral de esta cotización.
15. Para el caso de los embarques y operaciones en Veracruz, Altamira y Lázaro Cárdenas se revisará por evento cuando se incurra en algún gasto extraordinario.

II. FLETES FORÁNEOS.

1. Pesos permitidos en plataforma y contenedor: hasta 24 toneladas en sencillo y 48 toneladas en full (tara incluida). Todos los embarques, sin excepción, deberán cumplir con la NOM-012-SCT-2-2014 sobre el peso y las dimensiones máximas con las que podrán circular los vehículos de autotransporte que transiten en las vías generales de jurisdicción federal.
2. Los tiempos de tránsito son estimados, están sujetos a cambio con o sin previo aviso y dependen de circunstancias ajenas al control de SAW, por lo que este último no se responsabiliza por costos de renta de equipo de carga y/o descarga, por estadias o por tiempos extra del personal derivados de los horarios de recepción, carga o revisión de mercancía, entre otros.
3. Los tiempos de tránsito en recolecciones de mercancía o posicionamiento de contenedores se computan a partir de que la mercancía sale a ruta, considerándose únicamente días hábiles.
4. En caso de entregas y/o recolecciones en zona habitacional o área restringida para la carga / descarga, correrán a cargo de EL CLIENTE los permisos correspondientes para transitar en la zona o para realizar maniobras. En caso de incurrir en alguna multa, el gasto corre por cuenta de EL CLIENTE.
5. Embarques con valor factura superior a los USD\$ 50,000.00 pueden estar sujetas a recargos adicionales en rutas específicas, le sugerimos confirmarlo con su asesor comercial.
6. Todo movimiento en falso, reprogramación o cancelación de unidades o cambios en la recolección de mercancías o posicionamiento de contenedores conllevará el cobro del servicio al 100%.

7. El trámite y documentación de pesaje único en báscula de SAW para contenedores de 20DC, 40DC y 40 HC tiene un costo de \$900.00 más IVA, no incluido en la tarifa de flete. Para contenedores especiales FR y OT con sobredimensión tiene un costo de \$2,400.00 más IVA, no incluido en la tarifa de flete.
8. El arrastre local de patio SAW a báscula de pesaje y regreso al almacén tiene un costo de \$5,500.00 más IVA, no incluido en la tarifa de flete.
9. Para el servicio de flete foráneo en exportación se podrá incurrir en un costo extra por \$5,500.00 más IVA si, una vez iniciado el servicio, se solicita maniobra de pesaje y posteriormente se ingresa el contenedor a puerto (el costo resultante de la maniobra de arrastre del patio del transporte a la báscula de pesaje).
10. Cargo adicional por ingreso de contenedor a terminal portuaria, en paquete todo incluido: \$1,600.00 más IVA.
11. **ESTADÍAS FLETES FORÁNEOS:**
 - a) Se otorgará una tolerancia de hasta 8 (ocho) horas para realizar las maniobras de carga y/o descarga.
 - b) Una vez excedido dicho periodo de tolerancia, se generarán cargos por estadía, aplicables por cada periodo de 12 (doce) horas o fracción, conforme a lo siguiente:
 - c) \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por contenedor o equipo en puerto u origen por día.
 - d) \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por contenedor o equipo en destino cada 12 hrs o fracción.
 - e) Tratándose de carga peligrosa, los cargos por estadía serán por cada periodo de 12 (doce) horas o fracción, conforme a lo siguiente:
 - f) \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por contenedor o equipo en puerto u origen por día.
 - g) \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA por contenedor o equipo en destino cada 12 hrs o fracción.
 - h) Tratándose de contenedores refrigerados, los cargos por estadía serán por cada periodo de 8 (ocho) horas o fracción, conforme a lo siguiente:
 - i) \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA por contenedor o equipo en puerto u origen cada 12 hrs o fracción.
 - j) \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA por contenedor o equipo en destino cada 12 hrs o fracción.
 - k) En caso de que un servicio de carga previamente solicitado sea cancelado o reprogramado para el día siguiente, podrán generarse cargos por estadía por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por unidad.
 - l) Tratándose de equipos especiales, las tarifas de estadía se evaluarán y cotizarán caso por caso, considerando las características del equipo y de la operación.
 - m) En operaciones de exportación, se considerará estadía cuando, una vez realizado el pesaje del contenedor, el agente aduanal no haya gestionado oportunamente la cita de entrega, provocando que el contenedor deba ser entregado al día siguiente. En tal caso, se aplicará un cargo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por plataforma.

III. FLETES LOCALES, PAQUETES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y SERVICIOS DE ALMACENAJE.

1. Horario de operación. La recepción y entrega de mercancías, así como el posicionamiento de contenedores, se realizará de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, y los sábados de las 9:00 a las 13:00 horas, previa notificación con al menos 24 horas de anticipación. Cualquier gestión, servicio o maniobra solicitada fuera de dicho horario generará cargos adicionales por servicio en horario extendido o extemporáneo, conforme a las tarifas aplicables.
2. Servicios extraordinarios en días hábiles. En caso de requerirse servicios extraordinarios fuera del horario hábil, estos deberán solicitarse con al menos 2 horas de anticipación al cierre del horario de recepción. Dichos servicios generarán un cargo adicional equivalente al 40% del valor cotizado por maniobra o por paquete. En proyectos especiales se evaluará el volumen, dimensiones, naturaleza de la mercancía y la complejidad de la maniobra, por lo que el porcentaje del sobrecargo podrá ajustarse previo acuerdo entre las partes.
3. Servicios en días de descanso obligatorio. Los servicios solicitados en días de descanso obligatorio generarán un cargo adicional equivalente al 75% del valor de las maniobras o del paquete correspondiente. Dichos servicios deberán solicitarse con al menos 48 horas de anticipación y estarán sujetos a disponibilidad de personal.
4. En los casos cuando la entrega del contenedor vacío sea dentro de las instalaciones portuarias tendrá un costo extra que se sumará al costo del paquete, en cantidad de \$1,600.00 más IVA.
5. En los casos donde el traslado local supere las 25 toneladas brutas se adicionará un cargo por sobrepeso por \$1,500.00 más IVA por contenedor o remolque.
6. En los casos que el contenedor vacío/lleño tenga cita de entrega en domingo se generará un cargo adicional por entrega en día de descanso con un monto de \$1,650.00 más IVA.
7. En caso de requerir sello, este tendrá un costo de \$160.00 más IVA.
8. La limpieza general del contenedor tiene un costo de \$900.00 más IVA (incluye trinca, clavos, madera, cintas, etc.) y \$1,900.00 para limpiezas especiales.
9. Las maniobras camión- piso / piso- camión tienen un costo de \$900.00 más IVA, cada una.
10. Costo para fumigación de contenedor: se cotizará por evento bajo solicitud.
11. **FLETE EN FALSO – REEXPEDICIÓN:**
 - a) Si la terminal impide, por cualquier razón, la carga del contenedor, se considerará un flete en falso, generando un costo de \$6,500.00 más IVA en contenedores de 20' y 40' DC y/o HQ. Tratándose de equipo especial, aplicarán cargos mayores de acuerdo con sus características.
 - b) Si por causas ajenas a SAW la entrega o recolección de vacíos no se pudiera llevar a cabo, se facturará un costo adicional de \$7,500.00 más IVA tratándose de patios fuera de las instalaciones portuarias y de \$7,800.00 más IVA tratándose de instalaciones portuarias.
 - c) Se contará con una ventana de 4 horas para la realización de maniobras. En caso de excederse este tiempo se generará un costo extra de maniobras camión-piso, piso-camión con un costo de \$900.00 más IVA por contenedor o plataforma.
 - d) Si las unidades se encuentran ubicadas en turno de acuerdo con las instrucciones para maniobra en pesaje de báscula del agente aduanal y este hace cambio de instrucciones, se considerará una reexpedición la cual será cotizada dependiendo de las características de la carga y tipo de unidad.
12. **ESTADÍAS FLETES LOCALES:**
 - a) Contenedores 20' y 40' DC y/o HQ: \$6,500.00 más IVA por día en puerto- plataforma.
 - b) Contenedores 20' y 40' DC y/o HQ: \$6,500.00 más IVA por día en destino.

- c) Contenedores 20' y 40' DC y/o HQ CARGA PELIGROSA: \$8,250.00 más IVA por día en puerto- plataforma.
- d) Contenedores 20' y 40' DC y/o HQ CARGA PELIGROSA: \$8,250.00 más IVA por día en destino.
- e) En caso de solicitar un servicio y después cancelarlo y/o recorrer la fecha de maniobra al día siguiente, se incurrirá en estadías por un costo de \$6,500.00 más IVA diarios, por unidad. Este costo podrá incrementarse cuando se trate de equipos especiales de transporte.
- f) En exportaciones, se considera estadía cuando, posterior al pesaje del contenedor, el Agente Aduanal no haya agendado cita de entrega en tiempo y forma y el contenedor deba ser entregado al día siguiente. Lo anterior tendrá un costo de \$6,500.00 más IVA diarios, por plataforma.
- g) En exportaciones es indispensable que el Agente Aduanal proporcione el ticket de pago del pesaje a SAW antes del arribo y/o ingreso de unidad a puerto, de lo anterior se podrá incurrir en un sobre costo por \$6,500.00 más IVA diarios, por plataforma.

13. ALMACÉN:

- a) EL CLIENTE se compromete a proporcionar a SAW información completa y precisa sobre las mercancías en resguardo, a avisar con antelación en caso de cualquier ingreso, retiro o movimiento y a pagar las tarifas acordadas en los plazos estipulados, aun y cuando la mercancía permanezca en depósito por un periodo menor al originalmente acordado.
- b) EL CLIENTE ha hecho saber a SAW que la mercancía almacenada que le da en resguardo fue adquirida y/o importada legalmente y con recursos lícitos, que cuenta con los documentos que avalan su legal posesión o propiedad y que acepta desde este momento cualquier responsabilidad en que el almacén o SAW pudieran incurrir por el manejo de mercancías irregulares, ilícitas o prohibidas.
- c) SAW no será responsable por los daños, mermas y deterioro que sufra la mercancía por estar a la intemperie, cuando de esta forma se haya pactado el almacenaje. Lo anterior incluye, sin limitarse a ello, a los contenedores cargados o vacíos que se almacenan en tales condiciones.
- d) En caso de que para el depósito de la mercancía se requiera equipo especializado, tales como grúas, plataformas o cualquier otro tipo de maquinaria con la que SAW no cuente, EL CLIENTE deberá contratarlo por su cuenta.
- e) Tratándose de mercancías cuyo empaque no muestre el contenido a detalle, EL CLIENTE se obliga a estar presente al ingreso de las mismas para la correspondiente inspección a detalle, llenando de conformidad los controles correspondientes. De no presentarse a la citada inspección, SAW solamente entregará la mercancía conforme a la orden de ingreso, sin responder por faltante alguno.
- f) Es obligación de EL CLIENTE otorgar las autorizaciones suficientes y oportunas por escrito a SAW para la salida y entrega de sus mercancías.
- g) EL CLIENTE sabe y conoce que el seguro de la mercancía corre exclusivamente por su cuenta, por lo que SAW no se hará responsable de ningún siniestro, accidente, daño o robo total o parcial de la mercancía almacenada sin seguro.
- h) Para el caso de las mercancías de EL CLIENTE que se almacenen en las instalaciones de SAW ubicadas en Tapeixtles sin número, C.P. 28239, Manzanillo, Colima, regirá la póliza de responsabilidad civil contratada por SAW, limitada hasta a un monto máximo de \$1,000,000.00 USD en caso de incendio y rayo, \$900,000.00 en caso de terremoto y erupción volcánica; \$1,000,000.00 USD en caso de responsabilidad civil general (entiéndase, por daños materiales causados a los bienes en resguardo, de conformidad con las provisiones de la póliza correspondiente) y \$100,000.00 USD en caso de robo o asalto con violencia, por evento y/o por talón de almacén, o \$500,000.00 MXN con un sublímite por evento de \$250,000.00 MXN por eventuales daños a los contenidos derivados de responsabilidad civil, siempre con estricto apego a lo dispuesto por la póliza de seguro con que cuente SAW al momento del incidente, incluyendo sus términos, condiciones y exclusiones.
- i) Para el caso de las mercancías de EL CLIENTE que se almacenen en instalaciones diversas a las mencionadas en el párrafo que antecede, LAS PARTES reconocen y acuerdan, de manera expresa, que no regirá póliza de seguro de mercancías, contenedores, ni de responsabilidad civil alguna.
- j) En caso de que EL CLIENTE incumpla con sus obligaciones de pago, SAW tendrá el derecho de retener las mercancías almacenadas como garantía del cumplimiento de dichas obligaciones. Durante el periodo de retención, SAW continuará aplicando las tarifas de almacenamiento acordadas. Ante este supuesto, SAW notificará a EL CLIENTE por escrito sobre el ejercicio del derecho de retención dentro de los quince días siguientes al incumplimiento del pago. EL CLIENTE tendrá un periodo de gracia de siete días desde la notificación para regularizar su situación de pago. Si EL CLIENTE no cumple con el pago total adeudado dentro del periodo de gracia, SAW tendrá el derecho de vender las mercancías retenidas y los fondos recaudados de la venta serán utilizados para cubrir los pagos adeudados por EL CLIENTE, incluyendo los costes de almacenamiento acumulados, los gastos relacionados con cualquier servicio, maniobra o costo extraordinario generado por las mercancías y los gastos relacionados con su venta. Si los fondos obtenidos no cubren la totalidad de la deuda, EL CLIENTE seguirá siendo responsable del saldo restante. Una vez realizada la venta de las mercancías, EL CLIENTE renuncia a cualquier derecho o reclamación sobre dichas mercancías y reconoce la satisfacción total de su deuda hasta el monto obtenido en la venta.
- k) Si EL CLIENTE no procede con la recolección o recibo de sus mercancías al término del periodo de depósito, SAW podrá legalmente disponer de los bienes en resguardo, siendo aplicables las mismas disposiciones del inciso inmediato anterior.

IV. REFACTURACIÓN E INTERESES.

- 1. Se enviará una proforma de factura para que pueda revisar sus datos y la tarifa correspondiente a los servicios prestados. Una vez se cuente con su aprobación y se facture, se incurrirá en un costo de \$500.00 más IVA, en caso de solicitar refacturación.
- 2. Se contará con un plazo de 24 horas para la aprobación de la proforma de factura. Posterior a este plazo la factura se tendrá por autorizada y se timbrará.
- 3. EL CLIENTE se obliga a cubrir al cumplimiento del plazo de su crédito los pagos que adeude a SEA-AIR WAREHOUSING, S.A. DE C.V. En el caso del vencimiento del plazo concedido sin que haya operado el pago se generará un interés moratorio a razón del 2% mensual, mismo que se causará al día siguiente de su vencimiento. En dicho caso, SEA-AIR WAREHOUSING, S.A. DE C.V. podrá suspender el financiamiento otorgado en cualquier momento.

V. VIGENCIA

- 1. Tarifas vigentes hasta 30 de Junio 2026.